

## Reglamento de Uso de Marca

Como parte integral del contrato firmado con “BGI Certification, S.C.” en su cláusula Sexta y a través de haber otorgado el documento **Certificado** bajo la norma aplicable, la organización cliente se obliga a cumplir lo especificado en el presente reglamento de uso de marca.

P. 1

BGI CERTIFICATION, a manera de identificar y hacer trazable el documento **Certificado** otorga un número único de registro, cuyo objeto es dar autenticidad pública de la conformidad del sistema de gestión del cliente con la norma de referencia. BGI CERTIFICATION podrá certificar la inscripción de cualquier Organización, previa solicitud dirigida por escrito a la Gerencia de Certificación de BGI CERTIFICATION.

La Organización a la que se otorgue el documento **Certificado** puede hacer referencia al certificado y marca otorgado por BGI CERTIFICATION en:

1. Cualquiera de sus publicaciones comerciales como son folletos y catálogos, artículos promocionales e incluso en publicidad manejada a través de medios masivos como periódicos, revistas, radio o televisión, siempre y cuando se precise la norma de referencia contra la cual se ha otorgado el certificado y por lo menos uno o más de los siguientes aspectos:
  - El número de Registro concedido por BGI CERTIFICATION.
  - El alcance de la certificación del sistema de gestión y la leyenda "Sistema de Gestión certificado por BGI CERTIFICATION"
2. Única y exclusivamente se podrá hacer referencia a la certificación en el embalaje de la siguiente manera, definiendo embalaje del producto aquel que se puede retirar sin que se desintegre ni dañe el producto. Se deberá colocar, el sello de certificación de BGI o bien la leyenda "(Colocar nombre de la organización) cuenta con un Sistema de Gestión (colocar nombre del sistema) certificado por BGI Certification" Ejemplo:

Opción 01



Opción 02

Empresa ejemplo, S.A. de C.V. cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad, certificado por BGI Certification.

3. El titular del certificado sólo podrá hacer uso del mismo y del logo/marca/símbolo propiedad de BGI CERTIFICATION. en los documentos mencionados en el presente reglamento de forma que no induzca a confusión alguna.

La Organización a la que se otorgue el documento **Certificado** no puede hacer referencia al certificado y marca otorgado por BGI CERTIFICATION:

1. En productos o servicios o embalaje de productos de la Organización.
2. En informes, ni certificados de ensayo de laboratorio, de calibración ni de inspección o cualquiera donde el resultado del proceso sea la entrega de un informe, ya que dichos informes se consideran el producto final de este tipo de organizaciones.
3. Cuando la solicitud de certificación esté todavía en proceso, o en los casos en que el certificado haya sido negado, reducido, suspendido parcial o totalmente o cancelado.
4. En Organizaciones diferentes a las que les fue otorgado el certificado, aún cuando pertenezcan a un mismo grupo industrial o de Organizaciones.
5. En cualquier otra forma en que se induzca a creer que lo que está certificado es el producto.
6. Debe haber antigüedad en la marca o al texto que la acompaña, con respecto a qué ha sido certificado y qué organismo de certificación ha otorgado la certificación

P. 2

El logotipo de BGI CERTIFICATION. no debe ser alterado en su forma o colores y la única modificación permitida es en su tamaño, siempre respetando sus proporciones.



 C:100 M:80 Y:0 K:0  
R:22 G:65 B:148  
PANTONE: P 102-8 C  
HEX: 164194

 C:100 M:100 Y:100 K:100  
R:0 G:0 B:0  
PANTONE: Black C  
HEX: 1D1D1B

 C:0 M:32 Y:75 K:19  
R:214 G:160 B:70  
PANTONE: P 18-6 C  
HEX: D64046

 C:42 M:62 Y:92 K:3  
R:162 G:106 B:49  
PANTONE: P 26-14 C  
HEX: A26A31

Toda falta por parte de los titulares del derecho de uso de documento y marca propiedad de BGI CERTIFICATION. en la aplicación del presente Reglamento, así como todo uso del certificado y logo/marca/símbolo propiedad de BGI CERTIFICATION. que no cumpla con este Reglamento o con la legislación vigente podrá hacerse acreedor a una de las sanciones siguientes:

- Publicación de la infracción incurrida por parte del titular.
- Suspensión parcial o total del Certificado de Registro por un tiempo determinado.
- Retiro definitivo (cancelación) del Certificado de Registro, dando la oportuna difusión.
- Acciones legales si fuera necesario.

El Comité de Certificación será el responsable de analizar cualquier falta al presente reglamento.

En caso de sanción, el interesado deberá ser oído antes de la ejecución de la decisión.

Estas sanciones serán notificadas por escrito al interesado por parte de la Gerencia de Operación de BGI CERTIFICATION.

En caso de que el titular del certificado no esté de acuerdo con la decisión emitida por BGI CERTIFICATION. podrá presentar una apelación contra dicha decisión de acuerdo al "Procedimiento de Apelaciones y Quejas", publicado en la página Web de BGI CERTIFICATION.

La validez del derecho de uso del Certificado de Registro cesará automáticamente en los casos siguientes:

- Cuando las normas en las que se basa el Registro dejan de ser aplicables.
- Cuando se cumpla el plazo de vigencia del Registro de Organización.
- Cuando se incumpla alguna de las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- A solicitud de la Organización por así convenir a sus intereses. En este caso, la Organización y BGI CERTIFICATION debe cubrir los siguientes requisitos:
  - o La Organización debe elaborar un escrito en donde solicite la cancelación del certificado y dar a conocer las razones de la misma; el comunicado debe estar elaborado en hoja membretada de la Organización y firmado por el representante legal.
  - o La Organización debe elaborar una carta compromiso donde se comprometa a no volver a usar el certificado y logo/marca/símbolo propiedad del BGI CERTIFICATION o hacer un uso indebido de los mismos.
  - o Para autorizar la cancelación del certificado y del contrato de prestación de servicios de certificación, BGI CERTIFICATION debe comprobar que la Organización está al corriente en sus pagos.
  - o BGI CERTIFICATION debe dar aviso a las partes interesadas, de la cancelación del certificado y realizar las publicaciones necesarias para informar al público en general sobre dicha cancelación.

- BGI CERTIFICATION. deberá entregar firmado por la Dirección General una notificación el cual indica dicha cancelación.

Todo empleo abusivo del certificado y logo/marca/símbolo propiedad del BGI CERTIFICATION ya sea de un titular o de un tercero dará derecho a que de BGI CERTIFICATION inicie dentro del marco de la legislación vigente toda acción judicial que juzgue conveniente.

P. 4

Como evidencia de que la Organización ha comprendido y respetado el presente reglamento, en las auditorias programadas, se deberá evaluar el presente por parte de los auditores de BGI CERTIFICATION.

Para una correcta interpretación del presente artículo, la Organización registrada deberá someter previamente a BGI CERTIFICATION todos los documentos comerciales u objetos donde se vaya a hacer referencia al certificado y logo/marca/símbolo propiedad de BGI CERTIFICATION, a través del Gerente de Operación.

Firma de conformidad el cliente